

ORDENANZA N°014-2006-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre de 2006 los Informes N°257-2006-MDC/OR de la Oficina de Rentas y el informe legal nro 264-2006,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007

Artículo 1.- Predio

Para efectos de la aplicación de la Tasa por Arbitrios Municipales se considera predio a los terrenos sin construir, casa, vivienda o unidad habitacional, locales comerciales, de servicios o industriales que se encuentran dentro del ámbito territorial del Distrito de Cayma

Artículo 2.- Registro Predial

El registro predial de la Municipalidad de Cayma se encuentra conformado por 18,236 contribuyentes registrados, distribuidos en zonas residencial, tradicional, urbanizaciones, asociaciones Pro vivienda, pueblos jóvenes, entre otros.

Artículo 3.- Registro Comercial

El registro comercial de la Municipalidad Distrital de Cayma esta conformado por 1,616 Licencias de Funcionamiento, las que se encuentran agrupadas por zonas y forman parte del Registro Predial

Artículo 4.- Costo de los arbitrios.

La Municipalidad Distrital de Cayma ha determinado el monto mensual de S/.153,015.15 nuevos soles por la prestación de los Servicios Públicos, con la correspondiente Estructura de Costos, que forma parte de la presente Ordenanza y distribuirá un monto de S/. 1'836,181.80 nuevos soles equivalente al gasto anual, entre todos los contribuyentes del Distrito de Cayma. La diferencia del costo que genere la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana será asumida por la Municipalidad.

Artículo 5.- Servicio de Limpieza Pública

El Servicio de Limpieza Pública comprende los servicios de Barrido de Calles que consiste en mantener las calles limpias; y, la Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos que consiste en el acto de verter los residuos sólidos domiciliarios a los vehículos destinados para este servicio, así como su traslado hasta los lugares reservados para su disposición final.

Artículo 6.- Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines

El servicio de Mantenimiento de Parques y jardines consiste en la conservación, reposición y ampliación de las áreas verdes y de recreación pública, existentes en diferentes zonas del Distrito de Cayma.

Artículo 7.- Servicio de Seguridad Ciudadana

El servicio de Seguridad Ciudadana comprende la organización, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de las tareas municipales de vigilancia, control de actividades para la prevención del delito, accidentes y protección de la población del distrito.

Artículo 8.- Periodicidad y forma de pago

Los arbitrios municipales antes descritos son de periodicidad mensual y se efectuará teniendo como fecha de vencimiento el último día hábil de cada mes o en su defecto la municipalidad podrá determinar y recaudar dichos arbitrios en periodos trimestrales

Artículo 9.- Determinación de los arbitrios

Para efecto de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2006, se tendrá en cuenta el área construida, el uso del predio, la frecuencia del servicio y el criterio de Solidaridad expresado a través del rango de autoavalúo, entre otros, que figuran en los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 10.- Criterio de Solidaridad

Para la aplicación del Criterio de Solidaridad se ha tomando en consideración la situación económica y social de la población del Distrito de Cayma, donde en algunos Pueblos Jóvenes no cuentan en la actualidad con

servicios básicos de agua, desagüe y pistas, a fin de lograr una mayor equidad en la población, se ha considerado el "criterio de solidaridad" tomando excepcionalmente el principio de la capacidad contributiva.

**Artículo 11.- Justificación técnica de los importes de los arbitrios**  
Los importes aprobados en la presente Ordenanza han sido calculados de acuerdo al costo efectivo que demanda la prestación de los servicios, según se detalla en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el incremento del costo por la mejora de los servicios será asumido por la Municipalidad Distrital de Cayma.

**DISPOSICIONES FINALES**

Único.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2007.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

En Arequipa, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
*[Signature]*  
Abog. Giovanna B. Fuentes Mezo  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
*[Signature]*  
L. Mercedes Chura Ortiz  
ALCALDESA